

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD LOS ANDES

77316981454

RUT N° 10.625.949-6
MARIA ANGELICA ARANCIBIA RAMIREZ.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

LOS ANDES, 04 de Abril de 2016

RES. EX. N° 77316056439

VISTOS: La solicitud presentada el 08 de Marzo del 2016, por doña MARIA ANGELICA ARANCIBIA RAMIREZ, RUT N° 10.625.949-6, con domicilio Casa Matríz en El Estero calle Tucapel N°283 San Esteban , Los Andes , con giro o actividad comercial de Almacén Pequeño , por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en El Estero Tucapel 283 San Esteban, Los Andes, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100250	1	81100250	EXENTA SII N° 51 de 10.01.2008

2º) Que, según consta en certificado N° 240, emitido por TALLERES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR CONTINENTAL LTDA., RUT N° 78.103.960-8, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 51, de 10.01.2008 y anexos N°460 del 26.03.2008 y anexo N°771 del 24.04.2009, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) TECLA+% ;TECLA-% ;TECLA(-); TECLA RA; TECLA PO/EXIT (Función EXIT habilitada según anexo N°771) ;#/NS (Habilitada solo para programar según anexo N°771); VOID/EC (Función EC habilitada según anexo N°460).

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a MARIA ANGELICA ARANCIBIA RAMIREZ., RUT N° 10.625.949-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157340 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

EMILIO BAEZA CARTES
JEFE UNIDAD LOS ANDES

Distribución:
Interesado
DPA05.01
DPA05.01 Anotación 5901